

ORDENANZA N°: 112

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el artículo 2º de la ordenanza 123/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Apruébese el fraccionamiento de la superficie descrita en el artículo 1º en: a) DOS MANZANAS (101 Y 102), las que comprenden un total de treinta y tres (33) lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detallan: Manzana 101: lote 1 (324,86 m2); lote 2 (379,15 m2) lote 3 (433,44 m2), lote 4 (487,73 m2), lote 5 (542,03 m2), lote 6 (571,42 m2), lote 7 (621,46 m2), lote 8 (671,49 m2), lote 9 (721,53 m2), lote 10 (382,89 m2) lote 11 (507,56 m2), lotes 12-13 (396 m2), lotes 14-15-16 (360 m2), lote 17 (624 m2); Manzana 102: lote 1 (625,43 m2); lotes 2 (334,34 m2) Lotes 3-4-5-6-12-13-14-15 (330,00 m2); lotes 7-8-9-10-11 (360 m2); lote 16 (334,34); b) un espacio verde con una superficie de 816,29 m2 que sumado a las diferencias aportadas a calles: ocupan una superficie final de 16166,27 m2.”*

Artículo 2: Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 05/07/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

Fernando Pedro Lagraba

Vicepresidente Primero H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /